

MENDOZA, 27 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 24047/2022, en las que Secretaría Académica, eleva la propuesta de definición del trayecto formativo "Aspectos modernos de la industria del petróleo" como Suplemento al Título de Ingeniería de Petróleos, correspondiente al plan de estudios establecido por Ordenanzas N° 37/2001-CS y 26/2011-CS.

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2017-2405-APN-ME, determina "el CERTIFICADO ANALÍTICO continente del SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO está concebido como información adicional al título en cuestión, pudiendo incorporar toda aquella que esté referida al desarrollo de actividades relacionadas con las funciones: académica, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica y toda otra que a juicio de la institución resulte relevante para la comprensión de la real trayectoria del graduado." Lo que permite destacar trayectos más allá de las actividades profesionales incluidas en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida.

Que la Ordenanza N° 12/2020-CS, de Universidad Nacional de Cuyo, implementa la certificación del "Suplemento al Título" que se adjuntará al Certificado Analítico de Egreso, para ser reconocido por ME, conteniendo información de las actividades extracurriculares definidas en la misma norma, que los estudiantes de carreras de grado y pregrado, realizan en el marco de su pertenencia a la institución universitaria, con debida certificación de la misma, y contribuyen a describir aspectos del perfil real del egresado no contemplados en los requisitos académicos obligatorios establecidas por los planes de estudios.

Que por Resolución N° 262/2022-CD, se implementó la certificación de "Suplemento al Título" de las carreras de grado impartidas en Facultad de Ingeniería, reconociendo los trayectos formativos extracurriculares establecidas por la Ordenanza 12/2020-CS, y da lugar a que mediante Resolución específica el Consejo Directivo se incluyan otros adicionales, que estudiantes realicen en el marco de su pertenencia a la institución universitaria, de modo extracurricular, y contribuyan a describir aspectos significativos del perfil real del egresado.

Que por Ordenanza N° 002/2016-CS, comenzó a regir desde el ciclo académico 2016, derogando progresivamente a las Ordenanzas N° 037/2001-CS y N° 026/2011-CS, con la expectativa de acreditación ante CONEAU ni bien fuese convocada la misma. Se originó como una modernización, al Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos fijado por Ordenanzas N° 037/2001-CS y N° 026/2011-CS, según los requerimientos de la industria del petróleo.

Que mediante Resolución N° 052/2016-CD se definieron las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2016-CS, con respecto al antiguo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 037/2001-CS, de acuerdo al Anexo II de dicha Resolución.

Que en el Plan de Estudios de Ordenanza N° 002/2016-CS se incorporó la exigencia de aprobar CUATRO (4) asignaturas optativas, de una lista de DIEZ (10) asignaturas que incluyen los "Aspectos modernos en la industria del petróleo".

Lo informado por Dirección General de Ingeniería de Petróleos.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de julio de 2022.

Resol. – CD N° 263/2022

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Definir el trayecto formativo "Aspectos modernos de la industria del petróleo" como "Suplemento al Título" de Ingeniería de Petróleos, correspondiente al Plan de Estudios establecido por Ordenanzas N° 37/2001-CS y 26/2011-CS, a la aprobación de al menos CUATRO (4) de las siguientes asignaturas optativas pertenecientes al Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos establecido de por Ordenanzas N° 002/2016-CS: "Comercialización"; "Gestión de Recursos Humanos"; "Comportamiento Organizacional"; "Gestión Ambiental"; "Introducción a la Investigación"; "Operaciones Off-Shore"; "Procesamiento de Hidrocarburos"; "Técnicas de operación en Yacimientos maduros y no convencionales"; "Teledetección aplicada a la Industria Petrolera" y "Biotecnología del petróleo"; conjuntamente con la acreditación de inglés en nivel B1+ del Marco Común Europeo de Referencia.

ARTÍCULO 2º.- Los estudiantes que hayan completado las exigencias del Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos, establecidas por Ordenanzas N° 37/2001-CS y 26/2011-CS, y cumplan con lo requerido en el artículo precedente, podrán solicitar la certificación del trayecto formativo "Aspectos modernos de la industria del petróleo" como "Suplemento al Título" de Ingeniería de Petróleos.

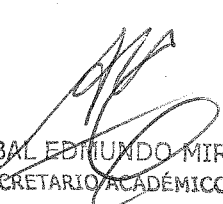
ARTÍCULO 3º.- Los estudiantes que hayan completado las exigencias del Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos, establecidas por Ordenanzas N° 2/2016-CS, podrán solicitar la emisión de su título bajo las disposiciones de Ordenanzas N° 37/2001-CS y 26/2011-CS, con la certificación del trayecto formativo "Aspectos modernos de la industria del petróleo" como "Suplemento al Título" de Ingeniería de Petróleos.

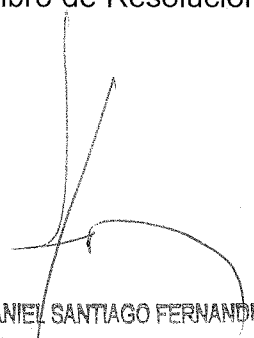
ARTÍCULO 4º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

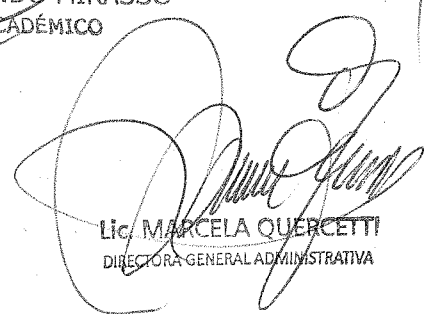
ARTÍCULO 5º.- ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 263/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA